

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

PROCESO No. 003 DE 2014 SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

Proyecto pliego de condiciones

OBJETO:

La prestación de servicios como integrador de soluciones de tecnología, software y aplicaciones necesarias para la implementación y puesta en operación del envío de mensajes de texto SMS vía teléfono móvil, empleados por los usuarios en la consulta del estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, Simit, así como el envío masivo de mensajes de texto con información del Sistema a las autoridades de tránsito del país.

Bogotá D.C., abril de 2014



Página 1 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

1. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias que modifiquen o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables).
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
4. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en el Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO I

1. DE LAS CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

La prestación de servicios como integrador de soluciones de tecnología, software y aplicaciones necesarias para la implementación y puesta en operación del envío de mensajes de texto SMS vía teléfono móvil, empleados por los usuarios en la consulta del estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, Simit, así como el envío masivo de mensajes de texto con información del Sistema a las autoridades de tránsito del país.



Página 2 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto comprenderá las siguientes características del servicio:

1. **Soluciones Tecnológicas:** Aplicativo de escritorio y tipo Web para el envío de mensajes de texto.
2. **Consulta de Reportes de Consumo:** Aplicativo Web para la consulta de mensajes de texto enviados desde la Dirección Nacional Simit y para la consulta de la cantidad de mensajes de código corto de consulta, enviado por los usuarios.
3. **Soporte Técnico:** Mantener disponible los recursos humanos y técnicos, requeridos para administrar, es decir operar y efectuar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la aplicación de administración dispuesta para la prestación del servicio. La asistencia técnica será prestada 12 horas al día, seis días a la semana.
4. **Bolsa de Mensajes:** La bolsa de mensajes de texto, para la consulta mediante el código corto del estado de cuenta, mensajes informativos para las autoridades de tránsito y público en general, configuración código corto, mantenimiento y soporte, se especifican en la tabla 1 “Especificaciones bolsa de mensajes” de la ficha técnica, que hace parte integrante del presente proceso de selección.

1.3. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, pueden consultar los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proceso de selección a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co/o en la página web de la Federación www.fcm.org.co y www.simit.org.co.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit –, Carrera 7 No. 74-56/64 de Bogotá, Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos – Piso 18, el buzón de correo electrónico; seleccionabreviada@fcm.org.co, fax 5934027 y PBX 5934020, extensión 1121.

Las comunicaciones o solicitudes referentes al proceso de selección deberán radicarse por escrito en la ventanilla única de la Federación, con indicación expresa del nombre y número del proceso de selección, dirigida a la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos, oficina que canalizará la comunicación con los oferentes y la Federación; o podrán remitirse al correo electrónico dispuesto para tal efecto. Las solicitudes se responderán de manera expresa y serán publicadas en la página www.contratos.gov.co y/o www.fcm.org.co, www.simit.org.co



Página 3 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de selección y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes ordenan.

En caso de que la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

1.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de selección, a fin que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas necesarias, encaminadas a buscar la eficiencia institucional.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "a" del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.



Página 4 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

(...)

Por otra parte el artículo 40 del Decreto 1510 señala las disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, y el artículo 41 describe el procedimiento para la subasta inversa.

El objeto del proceso de selección que se adelantará, es el siguiente:

“La prestación de servicios como integrador de soluciones de tecnología, software y aplicaciones necesarias para la implementación y puesta en operación del envío de mensajes de texto SMS vía teléfono móvil, empleados por los usuarios en la consulta del estado de cuenta del Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito Simit, así como el envío masivo de mensajes de texto con información del Sistema a las autoridades de tránsito del país.”

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene por objeto la prestación de un servicio de integrador de soluciones de tecnología, a través de mensajes de texto, cuyas especificaciones técnicas son las mismas a nivel general, independientemente de la descripción y las condiciones de calidad que se exigen por parte de la entidad, es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal "a" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 40 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

La Federación Colombiana de Municipios no cuenta en la actualidad con la infraestructura tecnológica para realizar el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica: por lo cual se adelantará el proceso mediante la modalidad de selección abreviada – subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que se establezca, de conformidad con el artículo 41 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito, bajo el procedimiento que se defina en el presente pliego de condiciones.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial en por lo menos el margen mínimo establecido en el presente proceso.



Página 5 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato, asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$29.997.600), incluido IVA.

Dicho valor contempla la totalidad de los costos directos e indirectos que han sido estimados para la prestación del servicio, conforme a los ítemes de precios del mercado y análisis de precios del mercado, contenidos en el documento denominado “*Estudios documentos previos y análisis del sector*”, que hace parte integrante del presente proceso de selección.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	15 de abril de 2014	SECOP y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co y www.simit.org.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 16 al 23 de abril de 2014.	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 18 de Bogotá. y/o correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co .
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego	Del 16 al 24 de abril de 2014	SECOP y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co y www.simit.org.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo.	25 de abril de 2014	SECOP y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co y www.simit.org.co



**FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**
NIT. 800.082.665-0



Página 6 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Término para expedir adendas	2 de mayo de 2014	SECOP y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co y www.simit.org.co
Cierre del proceso	5 de mayo de 2014 a las 4:00 p.m	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 18 de Bogotá D.C. –Ventanilla única.
Verificación de requisitos habilitantes de las propuestas y de la ficha técnica.	Del 6 al 9 de mayo de 2014	Comité evaluador designado.
Publicación del informe de habilitación de los oferentes y cumplimiento de la ficha técnica.	12 de mayo de 2014	SECOP y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co y www.simit.org.co
Traslado del informe de habilitación.	Del 13 al 15 de mayo de 2014	SECOP y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co y www.simit.org.co
Audiencia de la subasta inversa	19 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m.	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 18/19 de Bogotá D.C.
Adjudicación del contrato	20 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 18/19 de Bogotá D.C.
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT – Carrera 7 No. 74-56 Piso 11 Oficina 1102 de Bogotá.
Registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT – Carrera 7 No. 74-56 Piso 11 Oficina 1102 de Bogotá.
Publicación del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co y www.simit.org.co

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 Requisitos habilitantes del proponente

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección así:

5.1.1 Experiencia específica mínima

Con el fin de garantizar que el oferente cuenta con experiencia específica relevante y suficiente para cumplir con el objeto del contrato, deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Dos (2) certificaciones.
2. De contratos cuyo objeto haya sido integrador de soluciones de tecnología, software y aplicaciones necesarias para la implementación y puesta en operación del envío de mensajes de texto SMS vía teléfono móvil
3. Las certificaciones deben corresponder a contratos celebrados y ejecutados en los cinco (5) años, anteriores al cierre del proceso de selección.

La certificación deberá ser suscrita por la persona designada para ello y deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre y cargo de quien expide la certificación.
- ✓ Objeto del contrato.

- ✓ Fecha de suscripción o iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación:
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo

Reglas sobre la experiencia

La experiencia específica de los consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.



Página 8 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

En cuanto a personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La sumatoria de la experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Para el proponente persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

Consideraciones en relación con las certificaciones que acreditan la experiencia del proponente.

En relación con las certificaciones que acreditan la experiencia, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos.
2. Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia presentadas y no como documentos presentados para acreditar la información exigida en las mismas.
3. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.
4. Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

5. Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.
6. El Comité evaluador designado se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Federación podrá solicitarlas al proponente por escrito.

5.1.2 Capacidad Financiera

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS - DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores financieros, será a 31 de diciembre de 2013.
2. Para el caso de los proponentes que tengan su información financiera con corte a 31 de diciembre de 2013 y que haya sido verificada por la Cámara de Comercio, deberán presentar únicamente el RUP.
3. Para el caso de los proponentes cuya información con corte a 31 de diciembre de 2013, no ha sido actualizada en el RUP, o aún estando actualizada no ha sido verificada por la Cámara de Comercio, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la verificación con base en sus estados financieros, así:
 - Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2013 - 2012, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
 - Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2013 – 2012, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal.
 - Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2013 – 2012.
 - Los Estados Financieros deben venir firmados y certificados de conformidad con las normas legales vigentes.



Página 10 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha no mayor a tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso.
- En caso de que en las notas a los estados financieros, no se tengan identificados los siguientes conceptos: intereses, impuestos, amortizaciones y depreciaciones, para el cálculo del EBITDA, deberá anexar una certificación con la relación discriminada por cada concepto firmada por Contador o Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley).

Los estados financieros deberán ser dictaminados por el Revisor Fiscal, en aquellos casos en que lo establezca la Ley. Se podrá solicitar la información adicional que se considere necesaria antes de la adjudicación.

Indicadores Financieros

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 1 Así:

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Dónde:

IL= índice de liquidez
 AC= Activo Corriente
 PC= Pasivo Corriente
 IL= mayor o igual a 1.0

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \% \text{ de participación}) + (AC\ 2 * \% \text{ de participación}) \dots}{(PC\ 1 * \% \text{ de participación}) + (PC\ 2 * \% \text{ de participación}) \dots}$$

IL= mayor o igual a 1.0



Página 11 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

- INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

$$ET = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 = \text{Hasta el 60\%}$$

Dónde:

ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{PT1} * \% \text{ de participación} * 100) + (\text{PT2} * \% \text{ de participación} * 100)}{(\text{AT1} * \% \text{ de participación}) + (\text{AT2} * \% \text{ de participación}) \dots}$$

Endeudamiento = hasta el 60%

- PATRIMONIO

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio neto la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros, como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos, como las obligaciones reales frente a terceros de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El oferente deberá acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.

Patrimonio = (Activo total – Pasivo total) igual o mayor al presupuesto oficial asignado al proceso.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, el indicador será el resultado de la sumatoria del patrimonio de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación.

- Capital de trabajo

Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente = mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial.



Página 12 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, el indicador será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación.

- **Indicador EBITDA (IE)**

Para los efectos aquí previstos se entiende por el indicador EBITDA (IE), la utilidad antes de intereses, impuestos, amortizaciones y depreciaciones, mide los resultados operativos de la empresa, se obtiene de tomar la Utilidad antes de intereses, impuestos, amortizaciones y depreciaciones. Se evaluará como cumple al proponente que certifique un valor mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial, reflejado en el RUP o en el Balance General a 31 de Diciembre de 2013.

IE = EBITDA (Utilidad antes de intereses, impuestos, amortizaciones y depreciaciones)

La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS –DIRECCIÓN NACIONAL Simit se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados y de verificar la información suministrada por el proponente.

Para el cálculo de los indicadores se sumará la certificación presentada para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, multiplicado por su porcentaje de participación y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado (2013).

Registro Único Tributario

El proponente debe allegar fotocopia del registro único tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

5.1.3 Capacidad jurídica

Para verificar la capacidad jurídica de los proponentes, para llevar a cabo las actividades que se deriven de los ofrecimientos hechos a la entidad, así como la capacidad del representante legal para celebrar contratos, se deberán allegar los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El registro debe encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.



Página 13 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no pueda verificarse el objeto social, salvo para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas –SAS-, deberá aportarse el Certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia, reformas y representación legal, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que dentro de su objeto social se contemplan las actividades o servicios que son materia del presente proceso, y que su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres años más.

Igual duración debe acreditar cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo expedido por la Cámara de Comercio o la entidad quien haga sus veces en el país respectivo validado en Colombia, su existencia, el nombre o razón social, facultades del representante legal, objeto social y vigencia.

El proponente extranjero deberá acreditar que tiene legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento de resultar favorecido en la adjudicación del contrato, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en el país deben acreditar un apoderado autorizado para representarlos judicial y extrajudicialmente. Los documentos para acreditar las condiciones del proponente deberán cumplir con las condiciones y exigencias del país de origen.

- Si la oferta es presentada por una unión temporal o un consorcio, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes (**formatos adjuntos según aplique**), en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde, entre otros, se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de unión temporal o consorcio
- b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará la unión temporal o el consorcio.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la Unión temporal o el consorcio y sus respectivas responsabilidades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.
- e. La duración del consorcio o unión temporal, no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- f. Debe tenerse en cuenta que quienes se presenten como consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona jurídica individual.

De la misma forma los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
2. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
3. Certificación expedida por el revisor fiscal en los casos que aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica proponente y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes al cierre del proceso de selección.



Página 15 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona proponente y su representante legal, vigentes al cierre del proceso de selección.
6. Los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, serán consultados por el comité evaluador designado, al momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la consulta por parte de la entidad se efectuará sobre cada uno de los integrantes. (Representante legal y persona jurídica).

7. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.

Nota: Cada uno de los proponentes de manera individual, y cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal deberán presentar individualmente los documentos anteriormente relacionados.

8. Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales.

Para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos previstos en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 118 del referido Decreto 1510 de 2013 así:

En el caso de que el oferente opte por una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse así:

Beneficiario: Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, NIT. 800.082.665-0.



Página 16 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Afianzado: El oferente

Vigencia: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos.

Cuantía: El equivalente al 10% del valor de la oferta.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente y el recibo de pago, la póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de selección.

Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcios y uniones temporales, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de prorrogarse el plazo del concurso de méritos, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”*.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.2 Requisitos habilitantes de la oferta:

5.2.1 Presupuesto oficial

La oferta económica no debe superar el presupuesto oficial estimado por la entidad para el presente proceso de selección.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013 señala:



Página 17 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

“Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista

(...).”

El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.(Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009).

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”

(:::)

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

En relación con lo dispuesto en las normas citadas y por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, la oferta más favorable para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, será aquella en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, requisitos técnicos mínimos (ficha técnica) y sea el menor precio ofrecido, para la prestación de servicios como integrador de soluciones de tecnología, software y aplicaciones



Página 18 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

necesarias para la implementación y puesta en operación del envío de mensajes de texto SMS vía teléfono móvil.

7 FACTORES DE EVALUACIÓN

En el presente proceso se elegirá la oferta más favorable, teniendo en cuenta que se contratará un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, y que conforme lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad.

CAPITULO II

2. DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO

2.1. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el cronograma del presente proceso de selección, contenido en este documento y publicado en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o en la página de la Federación www.fcm.org.co y www.simit.org.co, y quedó establecida la duración y fecha de cierre del proceso de selección.

Las propuestas serán entregadas por los oferentes debidamente selladas, cerradas y marcadas, únicamente en el día, lugar y hora señaladas en el cronograma, siguiendo las indicaciones contenidas en los pliegos de condiciones.

Las horas fijadas en el presente documento, para el cierre del proceso y recepción de propuestas, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.2. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar deberán expresar sus inquietudes a la Federación sobre el contenido del pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección, de conformidad con el término dispuesto en el cronograma.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos. La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso del proceso de selección.



Página 19 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

La Federación se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, en cuyo caso las comunicará a los proponentes.

La consulta y respuesta no producirán por sí mismas, efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación de estos pliegos de condiciones, dado que la modificación de los mismos se hará mediante adendas, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones.

2.3. ADENDAS Y PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIRLAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, que se publicarán en la página Web de la entidad y en el portal único de contratación.

El plazo máximo para expedir adendas, se encuentra fijado en el cronograma del proceso.

Todas las adendas publicadas en desarrollo del proceso de selección formarán parte integral del pliego de condiciones, dando por entendido que los interesados en presentar propuestas tienen conocimiento de su existencia.

En ningún caso existirán aclaraciones, modificaciones o comunicaciones verbales con los oferentes.

Los documentos y anexos que no sufran modificación alguna se entenderán como parte integrante del pliego de condiciones y no se publicarán nuevamente en la página del SECOP y en las páginas de la Federación, y su contenido obligará a los proponentes al momento de la presentación de la oferta.

2.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes para subasta inversa todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con y sin sucursal o domicilio en Colombia, interesadas en presentar propuesta, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) y dentro del término previsto en el cronograma, cuyo objeto social o actividad comercial cumpla los requisitos exigidos por la entidad.



Página 20 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas únicamente dentro del plazo y horarios fijados en el cronograma del proceso.

El proponente entregará su propuesta, previo registro en la planilla que se disponga para tal fin, donde se registrará el nombre de la propuesta, la hora y fecha de recepción.

El número que identificará la propuesta corresponderá al número del orden de presentación de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección, ni tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

Se dejará constancia del recibo de las propuestas en una planilla de recibo, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Número del proceso de selección
- b) Número de radicación, fecha y hora de recibo de la oferta
- c) Nombre del oferente
- d) Número de folios que la contienen
- e) Observaciones

El proponente presentará su propuesta en un sobre que contendrá en la portada la siguiente inscripción:

*FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
PROCESO No. 003 DE 2014 – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA*

OBJETO: “La prestación de servicios como integrador de soluciones de tecnología, software y aplicaciones necesarias para la implementación y puesta en operación del envío de mensajes de texto SMS vía teléfono móvil, empleados por los usuarios en la consulta del estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, Simit, así como el envío masivo de mensajes de texto con información del Sistema a las autoridades de tránsito del país”.

*NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPONENTE
INDICACIÓN DE LA PROPUESTA ORIGINAL*



Página 21 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser presentada con un índice del contenido de la misma firmada y foliada, en la ventanilla única de la Federación Colombiana de Municipios, Carrera 7 No. 74-56/64 Piso 18 de Bogotá.

La propuesta será presentada en dos (2) sobres sellados, el primero de ellos contendrá los documentos que acrediten la capacidad de participar en el proceso de contratación y el cumplimiento de los requisitos de la fecha técnica, y el segundo sobre contendrá el formato 2 “Oferta económica inicial”.

Adicional a los sobres que deberán estar sellados, se presentará un oficio en original y una copia que anuncie la cantidad de folios que contiene cada sobre, la copia será firmada por la entidad en constancia de recibo.

Las propuestas recibidas por correo certificado serán válidas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en este pliego, y sean radicadas con anterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus propuestas ni por la apertura anticipada de una propuesta que no esté debidamente marcada en la cubierta.

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre del proceso de selección, deberá presentar una solicitud en tal sentido firmada por el representante legal, o por los representantes del consorcio o unión temporal, en este caso se le devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

La propuesta le será devuelta, previa expedición de un recibo firmado por el o los solicitantes. No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el impuesto al valor agregado que rige en Colombia; si el oferente no aclara lo relacionado con el IVA, en los ítemes que apliquen, La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

Igualmente el proponente debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato; por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.



Página 22 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección.

La propuesta deberá ceñirse a las exigencias y requisitos del pliego de condiciones.

El proponente debe diligenciar y presentar los formatos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos o fotocopias o facsímiles elaborados por el proponente, siempre y cuando contengan los mismos campos.

La entidad, en ningún caso responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a la entidad, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

2.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Se entiende que el plazo del presente proceso de selección es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando las necesidades de la entidad, así lo exijan. El plazo no podrá ser prorrogado por un término mayor a la mitad del inicialmente pactado.

2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, para lo cual la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, solicitará las aclaraciones pertinentes.

Para efectos del presente proceso serán causales de rechazo de las propuestas:

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- Cuando el proponente allegue la propuesta por fuera de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica, o se presente en forma parcial.



Página 23 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

- Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para la presente selección.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando con la propuesta allegada la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit –, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos (2) o más consorcios o uniones temporales.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar los objetos de la presente contratación.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1°, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no serán causales para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia dichos documentos o requisitos podrán ser solicitados por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, otorgando al oferente un término perentorio para su cumplimiento, el cual será fijado en el cronograma del proceso.

Sin embargo, la Federación no podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



**FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**
NIT. 800.082.665-0



Página 24 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

2.8. COMITÉ EVALUADOR

En los términos de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, el comité evaluador que llevará a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos; la evaluación de las propuestas y recomendará al ordenador del gasto la contratación a realizar, estará integrado por:

- Un profesional de Sistemas de Información de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.
- Un profesional de Asuntos Jurídicos Públicos de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.
- La Jefe Financiera de la Federación Colombiana de Municipios.

El comité asesor y evaluador designado deberá realizar la labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones y estará sujeto al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses de que trata la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2.9. DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Teniendo en cuenta que la Federación Colombiana de Municipios no cuenta en estos momentos con los medios tecnológicos para realizar subasta electrónica; procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá asistir el proponente o el representante legal del proponente cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio de uniones temporales, con su documento de identificación.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

En caso de apoderado deberá allegar el poder respectivo en el cual determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.



Página 25 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Una vez se dé inicio a la audiencia pública, la Federación procederá a:

- Dar lectura del informe de los oferentes habilitados para participar en la subasta.
- Verificar la capacidad de los asistentes para participar en la subasta para hacer los respectivos lances.
- Hacer la apertura de las ofertas económicas, e informar a los participantes únicamente cuál fue la propuesta de menor valor, para que a partir de ésta se hagan los lances.

De la audiencia se levantará un acta y a ella se anexará un control de asistencia de quienes participen en este acto.

2.10. PERIODICIDAD DE LOS LANCES Y MARGEN MINIMO PARA MEJOR LA OFERTA DURANTE LA SUBASTA INVERSA.

La subasta inversa se adelantará conforme al procedimiento establecido en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, así:

1. Una vez se dé inicio a la audiencia, los miembros del comité evaluador de la entidad procederán a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de cada proponente habilitado, con el fin de verificar que se encuentren dentro del presupuesto oficial designado por la entidad, y que no sea una oferta parcial.
2. Unos de los miembros del comité evaluador comunicará a los asistentes a la audiencia pública de subasta inversa, únicamente el valor del menor precio inicialmente ofertado, con el fin de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.
3. Para efectuar los lances durante la audiencia, el comité evaluador entregará a cada uno de los oferentes un sobre que contiene el formato 3 “*Formulario para efectuar cada uno de los lances*” donde cada uno podrá señalar el valor total de su lance de mejora incluido IVA, o por el contrario señalar que no efectuará un lance, para lo cual la Federación otorgará un término de tres (3) minutos.
4. En los formularios entregados por la entidad, se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.



Página 26 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

5. Los miembros del comité evaluador recogerán en cada ronda, el sobre que contiene cada uno de los lances de los oferentes.
6. El oferente que no haga el lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.
7. El oferente que haya efectuado un lance no válido, no podrá en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
8. Durante la subasta se tendrán como márgenes válidos de mejoras de ofertas, aquellos equivalentes como mínimo al dos (2%) del valor de la propuesta inicial más baja, y de ahí en adelante ese mismo porcentaje del (2%) sobre la que resulte más baja en cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano.
9. La Federación dará a conocer los lances no válidos y el valor de la propuesta más baja en cada ronda, y repetirá el anterior procedimiento en rondas sucesivas, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la última ronda.
10. El oferente debe considerar para determinar el valor de los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa presencial, que asumirá cada uno de los riesgos establecidos para el proceso de selección desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
11. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empates en la audiencia de subasta inversa, se adjudicará el contrato al oferente que presentó el menor precio inicial, sin embargo el contrato será suscrito por el valor del último lance.

De persistir el empate la entidad debe aplicar las siguientes reglas:

- Si aun así persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos



Página 27 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

el veinticinco por ciento (25%); (b) Que la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos de lo aquí señalado, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Si luego de aplicados los criterios de desempate anteriormente señalados, persiste el empate, se acudirá al método aleatorio para seleccionar la oferta más favorable, a través de sorteo, cuyo procedimiento se describe a continuación:

Del sorteo para el desempate:

En caso de ser necesario el sorteo, se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentra en perfectas condiciones y totalmente vacía.

Sobre la mesa en hilera habrá tantas papeletas como empatados haya, las cuales se mostrarán a los asistentes en la audiencia.

A medida que se va leyendo el nombre contenido en cada una de las papeletas, se van introduciendo en la bolsa oscura, previa verificación que está se encuentra vacía, determinando el número de papeletas participantes.

Uno de los miembros del comité asesor designado, sacará de la bolsa oscura una (1) papeleta que determinará el nombre del oferente a quien le será adjudicado el contrato.

De todo lo anterior, se levantará acta, y será publicada en el portal de la Federación, y en el portal único de contratación.

El oferente favorecido en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.



Página 28 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

2.12. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados la Federación estima que la postura ganadora durante el evento de la subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado, y una vez escuchadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya presentado durante la audiencia de subasta inversa.

Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.

2.13. ADJUDICACIÓN Y SUS EFECTOS

La adjudicación se realizará en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego de condiciones, mediante resolución motivada y una vez realizada la audiencia de subasta inversa, la cual se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o en la página de la Federación www.fcm.org.co y www.simit.org.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit y al adjudicatario, y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El adjudicatario de este proceso de selección por subasta inversa quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit hará efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.



Página 29 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit mediante acto administrativo, podrá declarar desierto el proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, es decir, cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las ofertas que se presente se ajusten a lo establecido en el pliego de condiciones.

2.15. FORMATOS y ANEXOS

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan a continuación:

- Formato No. 1:** Carta de la presentación de la propuesta
- Formato No. 2:** Oferta económica inicial
- Formato No. 3:** Formulario para efectuar cada uno de los lances
- Formato No. 4:** Certificación que acredita la calidad de mipyme para desempate
- Formato No. 5:** Documento conformación unión temporal
- Formato No. 6:** Documento conformación consorcio
- Formato No. 7:** Minuta contractual

Así mismo hacen parte integrante del presente pliego de condiciones los anexos que se relacionan a continuación:

- Anexo 1:** Ficha técnica requerimientos técnicos mínimos
- Anexo 2:** Matriz de riesgos.

A la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, le corresponde verificar toda la información contenida en los formatos que sean aportados por los proponentes.

CAPÍTULO III

3. DEL CONTRATO

3.1. Objeto del contrato

La prestación de servicios como integrador de soluciones de tecnología, software y aplicaciones necesarias para la implementación y puesta en operación del envío de mensajes de texto SMS vía teléfono móvil, empleados por los usuarios en la consulta del estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, Simit, así



Página 30 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

como el envío masivo de mensajes de texto con información del Sistema a las autoridades de tránsito del país.

3.2. Alcance del objeto

El alcance del objeto comprenderá las siguientes características del servicio:

1. **Soluciones Tecnológicas:** Aplicativo de escritorio y tipo Web para el envío de mensajes de texto.
2. **Consulta de Reportes de Consumo:** Aplicativo Web para la consulta de mensajes de texto enviados desde la Dirección Nacional Simit y para la consulta de la cantidad de mensajes de código corto de consulta, enviado por los usuarios.
3. **Soporte Técnico:** Mantener disponible los recursos humanos y técnicos, requeridos para administrar, es decir operar y efectuar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la aplicación de administración dispuesta para la prestación del servicio. La asistencia técnica será prestada 12 horas al día, seis días a la semana.
4. **Bolsa de Mensajes:** La bolsa de mensajes de texto, para la consulta mediante el código corto del estado de cuenta, mensajes informativos para las autoridades de tránsito y público en general, configuración código corto, mantenimiento y soporte, se especifican en la tabla 1 “*Especificaciones bolsa de mensajes*” de la ficha técnica, que hace parte integrante del presente proceso de selección.

3.3. Obligaciones de las partes

3.3.1. Obligaciones del contratista

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Proveer la instalación, implementación y puesta en servicio de las soluciones tecnológicas requeridas para ejecutar el objeto del contrato.
2. Prestar los servicios de control y soporte técnico de la plataforma central de mensajes de texto, que garanticen el buen funcionamiento de la misma. La asistencia técnica será prestada 12 horas al día, seis días a la semana.



Página 31 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

3. Mantener disponible los recursos humanos y técnicos así como el soporte técnico requerido para administrar, operar y efectuar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la aplicación de administración dispuesta para la prestación del servicio.
4. Garantizar la correcta operación de la infraestructura necesaria para la recepción de estos mensajes de texto vía celular, SMS, y el funcionamiento de la aplicación de administración.
5. Hacer entrega al funcionario que designe la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit del usuario y contraseña del aplicativo que genera informe en línea del tráfico al código corto y de los mensajes enviados.
6. Hacer entrega a los funcionarios que designe la Federación del usuario y contraseña del aplicativo que permite el envío de mensajes de texto a los teléfonos celulares contenidos en la base de datos de la entidad.
7. Abstenerse de efectuar modificaciones en los textos que sean dispuestos por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit para el envío de los mensajes de texto.
8. Abstenerse de entregar, comercializar, o circular datos personales que se encuentran en el SIMIT, para ello acatarán las disposiciones aplicables del marco normativo vigente.
9. Realizar la implementación de la solución y los desarrollos para el consumo del web services dispuesto por la Federación en un tiempo no mayor a un (1) mes a partir de la firma del contrato.
10. Dar a conocer con anterioridad a la implementación del servicio los códigos cortos disponibles por los operadores de telefonía celular, el código corto para consulta del estado de cuenta deberá ser seleccionado por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.
11. Almacenar la información de los usuarios que consultan su estado de cuenta en Simit a través del código corto para ser entregada a la Dirección Nacional Simit.
12. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato.

13. Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa.
14. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
15. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.
16. Proveer el número corto de uso exclusivo para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, para lo cual realizará las gestiones necesarias para el efecto con los operadores de telefonía móvil del país. Este número deberá estar disponible para uso exclusivo de la entidad, para todos los operadores, dentro del término máximo de 30 días hábiles después de adjudicado el contrato.
17. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

3.3.2. Obligaciones del contratante.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula de forma de pago y con el visto bueno del supervisor del contrato.
6. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.



Página 33 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

3.4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

3.5. Forma de pago

El valor del contrato que se suscriba se cancelará por parte de LA FEDERACIÓN de la siguiente forma:

El valor que resulte de la adjudicación del contrato, incluye IVA, y será cancelado por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit en cuotas mensuales iguales, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de cada factura, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y visto bueno del supervisor del contrato.

Igualmente como requisito para realizar todos y cada uno de los pagos al contratista, éste deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuétales de la vigencia fiscal del año 2014.

Notas:

1. Todos los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, junto con la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, y el informe escrito del recibo a satisfacción del objeto de contrato.
2. Por parte de la Federación se nombrará un supervisor del contrato, quien certificará mediante informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, a efectos de que se produzca cada uno de los pagos pactados.
3. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



Página 34 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

4. El valor del contrato deberá cubrir todos los impuestos que deba asumir el contratista como lo muestra el documento denominado “*Estudios, documentos previos y análisis del sector*”, y demás gastos directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
5. Al contratista le serán efectuadas las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente se realizarán los descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

3.6. Domicilio contractual

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

3.7. Identificación y clasificación de los riesgos

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriban se sujetarán a los criterios definidos en el formato de matriz del riesgo diseñada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del pliego de condiciones y se encuentra contenida en el Anexo 2, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

3.8. Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe constituir por su cuenta y a nombre de la Federación Colombiana de Municipios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b. **Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.



Página 35 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

3.9. Cláusula de indemnidad.

Desde ya se garantiza que el CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones del contratista, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa.

La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit-, queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto adeudara al CONTRATISTA, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

3.10. Verificación existencia de un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el numeral 1.2.1, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

3.11. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.



Página 36 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, ingeniero de sistemas que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará a un profesional de la plataforma del sistema de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Proyectó: Diana Lorena Espitia – Profesional de Asuntos Jurídicos Públicos
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y soporte jurídico
Martha Helena Sánchez Ortiz –Jefe de Asuntos Jurídicos Público
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit.



**FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**
NIT. 800.082.665-0



Página 37 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha _____

Señores

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS -DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Carrera 7 No. 74 – 56 piso 18

Bogotá, D. C,

ASUNTO: Proceso No. 003 de 2014. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección citados en el asunto, presentamos la siguiente propuesta para contratar: *“La prestación de servicios como integrador de soluciones de tecnología, software y aplicaciones necesarias para la implementación y puesta en operación del envío de mensajes de texto SMS vía teléfono móvil, empleados por los usuarios en la consulta del estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, Simit, así como el envío masivo de mensajes de texto con información del Sistema a las autoridades de tránsito del país”,* y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones para tal efecto.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que los firmantes tenemos poder legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta compromete totalmente a la firma o firmas que legalmente representan.
- c) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las características de los riesgos y condiciones del proceso, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio, y reconocemos que cualquier omisión en las que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir en la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las



Página 38 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón a nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

- d) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.
- e) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar, conforme las disposiciones legales vigentes del Estatuto General de Contratación Pública y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- f) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
- g) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
- h) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la adjudicación del proceso.
- i) Que la presente propuesta consta de ____ (folios) debidamente numerados.
- j) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- k) Que el personal ofertado es: (marcar con una x)

Factor de apoyo a la industria nacional	
Menos del 50% del recurso humano nacional.	
50% recurso humano nacional	
51% al 99% recurso humano nacional.	
100% recurso humano nacional	



Página 39 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Atentamente:

Razón Social:

Nit:

Nombre representante:.....

C.C. No.:**de**.....

Dirección:

E-mail:

Teléfono.....

Firma:



**FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**
NIT. 800.082.665-0



Página 40 de 53
Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

FORMATO No. 2
OFERTA ECONÓMICA INICIAL

Bogotá, D. C., ____de____de 2014

Señores:

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT
Carrera 7 No. 74 – 56 piso 18

Referencia: Proceso No. 003 de 2014 - Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 del Decreto 1510 de 2013, ofrezco proveer los bienes y/o servicios, relacionados en el anexo No. 1, por una valor inicial de _____ ML (\$ _____) discriminado así:

SERVICIOS	UNIDADES	VALOR SERVICIO
Código corto estado de cuenta	10.000	
Bolsa Mensajes autoridades de Tránsito	10.000	
Configuración código corto	1	
Mantenimiento y soporte mensual	1	
TOTAL		
IVA DEL SERVICIO		
TOTAL IVA INCLUIDO		

FIRMA: _____

C.C. No.

Con la presente oferta económica, manifiesto que cumplo con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica, y que me encuentro en capacidad de participar en el presente proceso de selección, conforme a lo señalado en la carta de presentación de la oferta. (Formato 1).



Página 41 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

FORMATO No. 3
FORMULARIO PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS LANCES

Bogotá, D. C., ____de____de 2014

Señores:

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT
Carrera 7 No. 74 – 56 piso 18

Referencia: Proceso No. 003 de 2014 - Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, me permito realizar un lance en la presente subasta, por un valor total de _____ M.L (\$ _____). El cual se discrimina así:

SERVICIOS	UNIDADES	VALOR SERVICIO
Código corto estado de cuenta	10.000	
Bolsa Mensajes autoridades de Tránsito	10.000	
Configuración código corto	1	
Mantenimiento y soporte mensual	1	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		

Manifiesto de manera espontánea e inequívoca mi intención de no presentar lance en esta ronda _____.

FIRMA: _____
C.C. No. _____



Página 42 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

FORMATO 4
CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME PARA DESEMPATE

Señores:

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPOBLIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT
Carrera 7 No. 74 – 56 piso 18

Referencia: Proceso No. 003 de 2014 - Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa _____ (nombre del proponente. Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente convocatoria ostenta la calidad de Mipyme bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1510 de 2013.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la empresa.

Atentamente,

Nombre del Revisor Fiscal o Representante Legal



Página 43 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

FORMATO 5
COMPROMISO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D. C., ____de____de 2014

Señores
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
Atn. GILBERTO TORO GIRALDO
Carrera 7 N° 74 - 64 piso 18
Ciudad

Ref. Proceso de selección número 003 de 2014, Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa: “La prestación de servicios como integrador de soluciones de tecnología, software y aplicaciones necesarias para la implementación y puesta en operación del envío de mensajes de texto SMS vía teléfono móvil, empleados por los usuarios en la consulta del estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, Simit, así como el envío masivo de mensajes de texto con información del Sistema a las autoridades de tránsito del país”.

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la convocatoria del presente proceso de selección y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% de PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar por parte de cada uno de los integrantes

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y en caso de salir favorecidos



Página 44 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2014.

NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.		C. C. No.



**FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**
NIT. 800.082.665-0



Página 45 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

FORMATO No. 6

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2014

Señores

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Atn. GILBERTO TORO GIRALDO

Carrera 7 N° 74 - 64 piso 18

Ciudad

Ref. Proceso de selección número 003 de 2014, Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa: “La prestación de servicios como integrador de soluciones de tecnología, software y aplicaciones necesarias para la implementación y puesta en operación del envío de mensajes de texto SMS vía teléfono móvil, empleados por los usuarios en la consulta del estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, Simit, así como el envío masivo de mensajes de texto con información del Sistema a las autoridades de tránsito del país”.

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término estimado del plazo del contrato y un (1) año más.
2. El consorcio está integrado así: (NOMBRE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN).
3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2014.

NOMBRE Y FIRMA

C. No.

NOMBRE Y FIRMA

C. C. No.



Página 46 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

FORMATO No. 7

MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO No XX DE 2014 –DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y ...

Por una parte, **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con personería aprobada por Resolución especial No. 759 del 11 de Diciembre de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá D.C., representada legalmente por **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.115.429, en su calidad de Director Ejecutivo, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA FEDERACIÓN**, por una parte y por la otra, *****, identificada con Nit. *****, representada legalmente por *****, como consta en el Certificado de Cámara de Comercio aportado, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones.- **PRIMERA:** Que a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, se autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT). **SEGUNDA:** Que la Federación Colombiana de Municipios -Dirección Nacional Simit, en desarrollo de la función pública que le fuera asignada por el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, posee una infraestructura tecnológica suficiente que le permite garantizar un adecuado y permanente funcionamiento, sin embargo es susceptible de ser perfeccionado a través del tiempo, mediante la implementación de nuevas tecnologías aplicadas al logro del fin perseguido. **TERCERA:** Que de acuerdo con el estudio de necesidad y conveniencia, se requiere contratar la prestación de servicios como integrador de soluciones de tecnologías software y aplicaciones necesarias para la implementación y puesta en operación del envío de mensajes de texto SMS vía teléfono móvil, empleados por los usuarios en la consulta del estado de cuenta del Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito Simit, así como el envío masivo de mensajes de texto con información general o específica del Sistema a las autoridades de tránsito del país. **CUARTA:** Que para atender la necesidad descrita en el estudio de necesidad y conveniencia la Federación dio inicio al proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del Decreto 1510 de 2013. **QUINTA:** Que con base en la necesidad actual, la Dirección Administrativa y Financiera de la Federación expidió el certificado de disponibilidad



Página 47 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

presupuestal No. 1220140060 del 03 de febrero de 2014. **SEXTA:** Que dentro del proceso de selección, se recibió propuesta de la firma ***** , a quien le fue adjudicado el contrato, por ser el oferente habilitado y que presentó el menor precio inicial, de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. Que con base en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Contratar la prestación de servicios como integrador de soluciones de tecnología, software y aplicaciones necesarias para la implementación y puesta en operación del envío de mensajes de texto SMS vía teléfono móvil, empleados por los usuarios en la consulta del estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, Simit, así como el envío masivo de mensajes de texto con información del Sistema a las autoridades de tránsito del país. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto del presente contrato incluye: **Soluciones Tecnológicas:** Aplicativo de escritorio y tipo Web para el envío de mensajes de texto. **Consulta de Reportes de Consumo:** Aplicativo Web para la consulta de mensajes de texto enviados desde la Dirección Nacional Simit y para la consulta de la cantidad de mensajes de código corto de consulta, enviado por los usuarios. **Soporte Técnico** Mantener disponible los recursos humanos y técnicos, requeridos para administrar, es decir operar y efectuar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la aplicación de administración dispuesta para la prestación del servicio. La asistencia técnica será prestada 12 horas al día, seis días a la semana. **Bolsa de Mensajes:** La bolsa de mensajes de texto, para la consulta mediante el código corto del estado de cuenta, mensajes informativos para las autoridades de tránsito y público en general, configuración código corto, mantenimiento y soporte, se especifican en el cuadro 1 “Especificaciones bolsa de mensajes”, de la ficha técnica. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma -----PESOS (\$00.000.000) IVA INCLUIDO, que serán pagados por LA FEDERACIÓN al CONTRATISTA, en mensualidades iguales vencidas, cada una por la suma de -----PESOS IVA INCLUIDO (\$0.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Federación concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y visto bueno del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Como requisito para realizar los pagos al contratista, éste deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, referente al pago de aportes fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2014. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA adquiere para con LA FEDERACIÓN las siguientes obligaciones: 1). Proveer la instalación, implementación y



Página 48 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

puesta en servicio de las soluciones tecnológicas requeridas para ejecutar el objeto del contrato. **2).** Prestar los servicios de control y soporte técnico de la plataforma central de mensajes de texto, que garanticen el buen funcionamiento de la misma. La asistencia técnica será prestada 12 horas al día, seis días a la semana. **3).** Mantener disponible los recursos humanos y técnicos así como el soporte técnico requerido para administrar, operar y efectuar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la aplicación de administración dispuesta para la prestación del servicio. **4).** Garantizar la correcta operación de la infraestructura necesaria para la recepción de estos mensajes de texto vía celular, SMS, y el funcionamiento de la aplicación de administración. **5).** Hacer entrega al funcionario que designe la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit del usuario y contraseña del aplicativo que genera informe en línea del tráfico al código corto y de los mensajes enviados. **6).** Hacer entrega a los funcionarios que designe la Federación del usuario y contraseña del aplicativo que permite el envío de mensajes de texto a los teléfonos celulares contenidos en la base de datos de la entidad. **7).** Abstenerse de efectuar modificaciones en los textos que sean dispuestos por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit para el envío de los mensajes de texto. **8).** Abstenerse de entregar, comercializar, o circular datos personales que se encuentran en el SIMIT, para ello acatarán las disposiciones aplicables del marco normativo vigente. **9).** Realizar la implementación de la solución y los desarrollos para el consumo del web services dispuesto por la Federación en un tiempo no mayor a un (1) mes a partir de la firma del contrato. **10).** Dar a conocer con anterioridad a la implementación del servicio los códigos cortos disponibles por los operadores de telefonía celular, el código corto para consulta del estado de cuenta deberá ser seleccionado por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit. **11).** Almacenar la información de los usuarios que consultan su estado de cuenta en Simit a través del código corto para ser entregada a la Dirección Nacional Simit. **12).** Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato. **13).** Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa. **14).** Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **15).** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit. **16).** Proveer el número corto de uso exclusivo para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, para lo cual realizará las gestiones necesarias para el efecto con los operadores de telefonía móvil del país. Este número deberá estar disponible para uso exclusivo de la entidad, para todos los operadores, dentro del término máximo de 30 días hábiles después de adjudicado el contrato. **17).** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN:** LA FEDERACIÓN en ejecución del contrato adquiere las siguientes obligaciones: **1).** Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma



Página 49 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

establecidas. **2).** Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **3).** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. **4).** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **5).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula de forma de pago y con el visto bueno del supervisor del contrato. **6).** Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. **7).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por su cuenta y a nombre de LA FEDERACIÓN, para aprobación de ésta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para tal efecto en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **1.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA FEDERACIÓN; sin embargo podrá subcontratar todas aquellas actividades que no impliquen la ejecución de la totalidad del objeto del contrato, siempre bajo su propio riesgo y sin que ello signifique transferencia de la responsabilidad que por medio del presente contrato ha adquirido para con LA FEDERACIÓN. **CLÁUSULA NOVENA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el personal que requiera EL CONTRATISTA, su vinculación será por su cuenta y riesgo, sin que LA FEDERACIÓN deba asumir costo alguno por concepto de pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, diferente al establecido en la cláusula de forma de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** LA FEDERACIÓN y EL CONTRATISTA, se comprometen a buscar soluciones en forma ágil, rápida y directa de las diferencias y discrepancias surgidas del presente contrato, para el efecto acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** EL CONTRATISTA pagará los derechos, tasas y similares, así como los impuestos que se originen con la ejecución del contrato, y deberá señalar a cual régimen contributivo pertenece. LA FEDERACIÓN deducirá del pago que efectuó al contratista, los descuentos de ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea



Página 50 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones del contratista, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit-, queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto adeudara al CONTRATISTA, sin que ello limite la responsabilidad de esta última. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión y vigilancia de este contrato será ejercida por un profesional de la plataforma del sistema de la Federación Colombiana de Municipios o quien haga sus veces, circunstancia que le será comunicada a través de memorando interno. Para todos los efectos, el Director de LA FEDERACIÓN podrá reasumir dicha función cuando lo considere necesario. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por LA FEDERACIÓN, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas AL CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS:** En aplicación del debido proceso, para el cobro de las sanciones contractuales, se seguirá el procedimiento que se describe en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o aquellas que la modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que



Página 51 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para LA FEDERACIÓN. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato, ésta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a LA FEDERACIÓN por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA TERCERA.- REGIMEN LEGAL Y JURISDICCION APLICABLE:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas civiles y comerciales vigentes. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de Solución de Conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, entre otros, los siguientes documentos: a. Estudios documentos previos y análisis del sector y pliego de condiciones. b. los anexos c. La oferta presentada por el contratista. d. El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. e. Las actas, acuerdos y comunicaciones que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS:** Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los



**FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS**
NIT. 800.082.665-0



Página 52 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

siguientes gastos: a) Constitución de la garantía única. b) Los demás gastos inherentes al contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado conforme se estipula por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución deberá suscribirse el acta de inicio y previamente a ella cumplirse con los siguientes requisitos: **a).** Por parte del CONTRATISTA: Constitución y Presentación de la garantía única. **b).** Por parte de LA FEDERACIÓN: Aprobación de la garantía única.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el de *****de 2014.

POR LA FEDERACIÓN

POR EL CONTRATISTA

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante legal

Elaboró: Diana Lorena Espitia – Profesional Asuntos Jurídicos Públicos
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de contratación y soporte jurídico
Martha Helena Sánchez Ortiz - Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos.
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena- Directora Nacional Simit



Página 53 de 53

Federación FCM



@fedemunicipios



Fedemunicipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL